



Ibagué, 25 de mayo 2026

**CIRCULAR200**

**PARA:** FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

**DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO Y ENTREGA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTUALIZACIÓN DE LA HOJA DE VIDA EN EL SIGEP II.

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, en articulación con la Dirección de Talento Humano de la Administración Central, se permite recordar a todos los funcionarios públicos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué, la obligación de realizar la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas y la actualización de la Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II, conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 190 de 1995, la Ley 2013 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 modificado mediante Decreto 484 de 2017 y el Decreto 830 de 2021, disposiciones orientadas a fortalecer los principios de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en el ejercicio de la función pública.

En este sentido, todos los servidores públicos obligados deberán diligenciar y actualizar la información correspondiente a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2>

La fecha límite para realizar el respectivo diligenciamiento y actualización será hasta el día **31 de julio de 2026**.

Para facilitar el proceso de diligenciamiento, se comparten los siguientes enlaces de consulta y apoyo:

- Plataforma SIGEP II: <https://www.funcionpublica.gov.co/sigep2>
- Ingreso y actualización de hoja de vida y declaración de bienes y rentas: <https://www.youtube.com/watch?v=38MazV54qAE>
- Tutorial diligenciamiento declaración de bienes y rentas en SIGEP II: <https://www.youtube.com/watch?v=3GD6CIAyydg>
- Preguntas frecuentes y guía de diligenciamiento: [https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/preguntas-frecuentes/-/asset\\_publisher/5ADLkFdbcnP1/content/-como-debo-diligenciar-mi-declaracion-de-bienes-y-rentas-](https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/5ADLkFdbcnP1/content/-como-debo-diligenciar-mi-declaracion-de-bienes-y-rentas-)





Quienes no cuenten con usuario y contraseña para el acceso a la plataforma SIGEP II , el usuario siempre será, el número de cédula y si olvido la contraseña, en la parte en la parte de abajo existe la opción "olvido su contraseña?", dando clic, le llegara a su correo el mensaje de restablecer contraseña.

En caso de que el correo ya no es el mismo, debe radicar por el SAC, la solicitud de cambio de correo, adjuntando la copia de la cédula escaneada.

El **periodo a declarar** en la Declaración de Bienes y Rentas corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y el tipo de declaración a presentar es **periódica**.

A los rector@s, se les solicita pedir a **TODOS** los funcionarios del establecimiento educativo, la declaración de Bienes y Rentas firmadas, para que **solo se haga un radicado por institución educativa** con listado, una vez radicado, traerlas en físico a historia laboral con el oficio y el numero de radicado, para que reposen en la hoja de vida de cada funcionario. El funcionario que no desea entregar en grupo se solicita informar en el oficio para tener en cuenta la situación.


**Nota:** Este radicado por institución se solicita por organización y para que sean solo 57 instituciones educativas radicando y no, los 3.600 funcionarios de manera individual. Agradecemos su comprensión.

Se recomienda contar previamente con la información requerida antes de realizar el guardado definitivo en el sistema, teniendo en cuenta que, una vez finalizado el proceso, no será posible efectuar modificaciones. Por lo tanto, se solicita verificar cuidadosamente la información registrada.

Asimismo, se recuerda que la información reportada tiene carácter público, permitiendo el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía, en el marco de los principios de transparencia y responsabilidad administrativa.

El incumplimiento de esta obligación podrá generar las actuaciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,



**DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA**

Aprobó: Leidy Lorena Ortégón Cartagena/Dir. Administrativa y Financiera

Revisó: Nohora Alexandra Bello/Prof. Esp. Talento Humano y SST

Proyectó: Natalia Ortiz/Contratista ✓

